



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA  
No. 036-PLE-CNE-2017**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DEL 2017, REINSTALADA EL JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017.**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE  
LIC. NUBIA MÁGDALA VILLACÍS CARREÑO  
ING. PAÚL SALAZAR VARGAS  
MGS. ANA MARCELA PAREDES  
LIC. LUZ HARO GUANGA

**SECRETARÍA GENERAL:**

Abg. Fausto Holguín Ochoa

-----

El señor Secretario General deja constancia que el economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, no está presente en ésta sesión, por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones; por lo que, la licenciada Luz Haro Guanga, Consejera Suplente, se encuentra actuando en la sesión del Pleno del Organismo, en reemplazo.

-----

El señor Secretario General deja constancia que el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Organismo, mociona que el punto uno del orden del día, sea tratado como último punto, moción que es acogida por las Consejeras y Consejeros presentes, quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1° **Conocimiento y resolución** respecto del Plan Estratégico Institucional 2018 -2021, adjunto al memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0026-M de 22 de agosto de 2017, del Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación;
- 2° **Conocimiento** del informe No. 0001-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0013-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 0002-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0012-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica; y, **resolución** respecto de la suspensión de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 4° **Conocimiento** del informe No. 089-DNOP-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0044-M; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave del Movimiento Unidad Democrática; y,
- 5° **Conocimiento** del Informe de Seguimiento y Auditorías a Procesos Electorales, Elecciones Generales 2017, Proceso 1: Registro Electoral. Subproceso: Revisión de Padrones Electorales Utilizados, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2017-0699-M de 21 de agosto de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

**6° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de miércoles 16 de agosto de 2017;

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1**

#### **PLE-CNE-1-23-8-2017**

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes, Consejera; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad;

**Que**, con Resolución **PLE-CNE-2-2-9-2014** de 2 de septiembre de 2014, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, 2014-2017**;

**Que**, el Plan Estratégico 2014-2017, se encuentra en su etapa final de ejecución, por lo que, el Consejo Nacional Electoral requiere contar con un instrumento de planificación que permita profundizar su razón de ser en el contexto actual y hacia el futuro. Con este objetivo, se inició un nuevo proceso de planificación integral, tendiente a la formulación del Plan Estratégico 2018-2021;

**Que**, con memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0026-M de 22 de agosto de 2017, el Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, presenta el Plan Estratégico Institucional 2018-2021;  
y,

En uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2021**; y, consecuentemente, disponer al Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, su implementación y ejecución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

#### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

## **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2**

### **PLE-CNE-2-23-8-2017**

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes, Consejera; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de

insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;

**Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, concordante con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador que establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá “3. Cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;

**Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;

**Que,** con informe No. 0001-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0013-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe No. 0001-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0013-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del país, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA A
--	---------	---------------	--------	--------	-------------------------

1	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN DURAN	00562-2015	GARCES ROMERO JOSE CIPRIANO	0922665039	2 años
2	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN ORELLANA	0045-2014	IBAÑEZ LINDAO MARIO FRANCISCO	0702705732	2 años
3	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	12283-2014-0808	LUCAS RUIZ JHONNATAN ROBERT	1208599181	3 años
4	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2015-02271	TOBAR LARA BYRON PATRICIO	0804357119	1 año, 8 meses
5	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	2015-00954	CEREZO MUÑOZ CESAR BENIGNO	1205559188	1 año
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05750	LEON CONGO DARWIN PATRICIO	1001683851	20 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-05735	BORJA VITERI CARLOS ALFREDO	1727049916	20 meses
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-00866	JIMENEZ ARBOLEDA ANGEL MARIO	0803150242	2 años
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	2015-00572	CUEVA ORTEGA MARQUEZ JOSUE	1106016676	20 meses
10	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE ORELLANA	22281-2015-00162	GAIBOR MONSERRATE MARIO ALBERTO	1722473301	1 año, 8 meses
11	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2015-00568	SARMIENTO PAUTE ANGEL ALONSO	1104991524	1 año, 8 meses
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN LOJA	11283-2015-00568	SARMIENTO PAUTE CARLOS JAVIER	1105676504	1 año, 8 meses
13	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	2016-00420	RODRIGUEZ ORTEGA WILSON JAIRO	1726294620	15 meses
14	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17282-2016-00420	SEVILLANO MORETA JOSE FABRICIO	1004861421	15 meses
15	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO,	2016-00420	RIASCOS PANTOJA RICHARD JAVIER	2300316110	15 meses
16	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	2016-00420	MARQUEZ VILLEGAS LUIS ANTONIO	1311198889	15 meses
17	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	2016-01465	ANCHICO RODRIGUEZ RAMON ALFONSO	0802185074	1 año, 4 meses
18	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE TENA	15281-2015-00821	CERDA TAPUY JEYSON RONNY	1501099368	20 meses



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

19	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00350	ARIAS MINDA DIEGO PAUL	2300340169	18 meses
20	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	00540-2016-17282	CORDOVA ASENCIO MARTHA JOSEFINA	0915278014	1 año
21	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-02129	BERNAL MARMOL FRANKLIN FERNANDO	1709698623	1 año
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	2016-01035	BASURTO PONCE HITLER STALIN	1302589807	1 año
23	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04418	ALLAICA SANGUCHO WILSON FABIAN	1714205729	1 año
24	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04391	CASTILLO ARBOLEDA THAIS DEL ROCIO	0953381894	1 año
25	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04442	FOLLECO TERAN WULLENGTON ALEXIS	1004011860	1 año
26	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2016-04488	CARRERA VILLARROEL PAUL ALEXIS	1714172952	1 año
27	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MAEISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2015-03539	CEVALLOS CAMPAÑA MANUEL DAVID	1720039179	1 año
28	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02862	CORDOVA GUALE LUIS MIGUEL	2400251563	1 año
29	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	2016-01472	QUIÑONEZ ARROYO LUIS ALBERTO	0940086077	1 año
30	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04329	CARDENAS BARRERA FERNANDO FABIAN	1715863112	1 año
31	UNIDAD JUDICIAL DE	17282-2016-	SAMANIEGO	1718449778	1 año

	GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	04329	VELASCO BRYAN ALEXANDER		
32	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016-00025	FLORES CUASES JOSE MIGUEL	0400714457	1 año
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00990	NAVARRETE SANTILLAN RUBEN DARIO	0927589259	8 meses
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2016-00989	GONZALEZ BORBOR ENRIQUE PABLO	0940829112	8 meses
35	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04328	OROZCO ARCOS FABIAN MAURICIO	1722556394	1 año
36	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2015-00348	VELEZ SANCHEZ CESAR STALIN	1317389490	2 años
37	TRIBUNAL DE GARNTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23303-2016-01033	ROSERO LOOR ERLY GODOFREDO	1713869723	1 año
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-02861	ESPIN CAIZA DOLORES TERESA	1802505618	1 año
39	UNIDAD JUDICIAL DE INFRACCIONES FLAGRANTES DEL CANTÓN LOJA	11283-2016-00817	NOBOA RIVERA NARCISA DE JESUS	0925203234	8 meses
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2015-05712	BUNCAY LOARTE GUADALUPE GABRIELA	1717078073	20 meses
41	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00425	GUEVARA ESCOBAR HECTOR VLADIMIR	1803818093	5 meses
42	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JUNÍN	13267-2017-00021	MURILLO BRAVO JORGE BIENVENIDO	1308680253	6 meses
43	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2013-0193	FIGUEROA ABARCA WILSON HERNAN	1003894696	6 meses
44	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00249	FLORES MULLO MARIO GONZALO	1801392836	6 meses
45	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00649	MORA ARIAS DANIEL ALEJANDRO	1803080454	4 meses
46	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE	17282-2016-06001	SUAREZ VERA ALFREDO LUIS	1713830451	30 meses



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

	EN EL CANTÓN QUITO				
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00307	AVILES AVILES WALTER EDUARDO	0952343085	4 meses
48	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-00682	MARTINEZ BASANTES DIEGO JAVIER	1804690509	4 meses
49	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2017-00101	FALLU PEREZ JUNIOR ENRIQUE	0941118218	2 meses
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02448	LUNA CASQUETE AURELIO ENRIQUE	0803030816	2 meses
51	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017-01622	MENDEZ ANDINO JUAN CARLOS	1719522722	4 meses
52	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017-00278	CHICAIZA TACLE WELLINGTON VINICIO	1727345686	16 días
53	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017-00210	VEGA PASTUÑA DANIEL	0502457013	7 días
54	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07259-2014-0108	PIEDRA ULLOA LUIS ANTONIO	0702421181	1 año
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2016-06049	CHUCHO CUVI JUAN CARLOS	1723114490	4 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017-02346	SARMIENTO REYES ROLANDO RIGOBERTO	1723512826	14 días
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOLA	11282-2016-00803	SILVA YANZA DIEGO PAUL	1105685000	8 meses
58	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIAS EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2016-02833	JUMA IPIALES DORIS GABRIELA	1724350374	6 meses
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN	17282-2016-03613	BARRENO CARRERA	1724646391	6 meses

	INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.		OSCAR RODRIGO		
60	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2013- 0351	GOMEZ QUILAMBAQUI LOIDA EUNICE	0703996686	1 año
61	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017- 00193	VILLARROEL PADILLA ARACELY PAOLA	1751369412	2 meses
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17283-2017- 00193	LARCO UNAPANTA RUBEN ALEJANDRO	1725491037	2 meses
63	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017- 00517	ALDAZ BANCHON JAZMIN MARIBEL	1714669882	7 días
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017- 00679	JIMENEZ ALDAZ ANGEL STIVER	1900579440	4 meses
65	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015- 02006	DIAZ PILLO SANDRA ELIZABETH	1716515893	40 días
66	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIA DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017- 00412	BARANDICA MOYANO ALISON JONATHAN	0705845014	3 meses
67	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017- 00287	CHILQUINGA CONTRERAS JOSE FELIX	1205590597	2 meses
68	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017- 00287	CHILQUINGA CONTRERAS VICTOR EUCLIDES	1207562321	2 meses

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, a la Dirección Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3**

#### **PLE-CNE-3-23-8-2017**

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; magíster Ana Marcela Paredes, Consejera; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

## CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

**Que,** con informe No. 0002-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0012-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se suspenda del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe No. 0002-DNAJN-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y Normativa (S), adjunto al memorando Nro. CNE-CNAJ-2017-0012-M, del Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, suspenda del Registro Electoral a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

N°	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-0429	AGUAYO ARISTEGA LUIS ALFREDO	0928814813	8 meses
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00432	RODRIGUEZ JIMENEZ CRISTOBAL COLON	1201111257	45 días
3	UNIDAD JUDICIAL DE FLAGRANCIAS DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00587	RENJEL LUCERO BERTHA ALEJANDRINA	0702251851	4 meses
4	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07255-2014-0143	VEINTEMILLA BENITEZ WALTER ABEL	0700018500	5 años
5	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2016-001169	MACIAS OCHOA LUIS FERNANDO	0706730843	20 meses
6	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00583	HURTADO ROQUE DANIEL GREGORIO	0706637519	4 meses
7	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00361	GOMEZ ORELLANA TITO JESUS	0705136141	4 meses
8	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2017-00107	REYNA SANTILLAN RONALD STALIN	1204219529	4 meses
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2017-00310	BOLAÑOS SOTO OSCAR JHOEL	1205810995	2 años
10	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09281-2014-7953	SANABRIA VINCES CRISTOFFER DAVID	0951198506	20 años
11	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12282-2017-00422	BRAVO MARCIAL ELIO NESSIB	1206182097	1 año
12	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017-00860	RODRIGUEZ NAZARENO BRYAN JOEL	0803559889	26 meses
13	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2017-00921	CHICAIZA VIVAS WILSON ENRIQUE	1712946654	60 meses



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.				
14	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	201504750	QUITUISACA CHIMBA DARWIN ANDRES	1750513440	2 meses
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017-02193	SUAREZ ARCE BRYAN MIGUEL	1725297699	12 meses
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ.	17282-2017-02193	SIMBAÑA SUAREZ ERICK ALEXANDER	1727356121	4 meses
17	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00411	ZUÑIGA VARGAS MONICA JANETH	1713146858	2 meses
18	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00105	VERA BORBOR JOB JEANPIERRE	0923316640	5 años
19	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2016-00638	MONSERRATE ARTEAGA KLEBER ANDRES	0926676412	8 años, 6 meses
20	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00605	CEPEDA PACHECO FRANKLIN ENRIQUE	0951407220	40 meses
21	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00605	GONZALEZ ROCAFUERTE WELLINGTON ANDRES	0928350867	4 meses
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00605	VERA GUALE ERWIN AGUSTIN	2400351991	4 meses
23	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2017-0008	MOROCHO GUERRERO SEGUNDO JACINTO	0300931060	10 días
24	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2017-00453	LOPEZ ORTEGA LUIS MIGUEL	0302722202	10 meses
25	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2016-00793	CUENCA CUENCA YUBER EFREN	1102606777	7 años
26	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17316-2017-00506	MONTAÑO VIVERO NEWTON SEGUNDO	0803175264	18 meses
27	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA	01283-2017-	MONTAÑO QUIÑONEZ DIEGO	1721723904	18 meses

		00410	ARMANDO		
28	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA	01283-2017-00410	PORRO RIOFRIO JONATHAN IVAN	0706865938	18 meses
29	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN OTAVALO	10281-2013-0643	PERUGACHI VINUEZA SEGUNDO NICOLAS	1001939774	12 años
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN OTAVALO	10282-2016-00432	CISNEROS SISA EDUARDO	1003825757	1 año
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN OTAVALO	10282-2017-00271	MORALES DE LA TORRE ELVIS ATAHUALPA	1004872568	1 año
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017-00242	RIVADENEIRA MALDONADO VICENTE DAVID	1716108798	20 meses
33	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ.	17283-2017-000532	BOADA CARPIO JAIRO ALEXANDER	1713192407	1 año
34	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2017-00202	CARABALLO CORDOVA DARWIN JAVIER	0923996011	1 año
35	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07257-2016-00597	VELEZ VÉLEZ STALIN STEVEN	0750738916	12 años, 8 meses
36	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2014-0220	PELAEZ MORA SEGUNDO AMABLE	0700324866	12 años
37	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS	12282-2017-00339	MONCAYO HERNANDEZ CARLOS FERNANDO	1205040650	1 año
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOS RÍOS	12282-2017-00461	CHANG VILLAMAR MILTON DABERSON	1208540763	1 año, 4 meses
39	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2016-01652	SOTAMBA CARREÑO LUIS MIGUEL	0929107910	1 año
40	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-00033	IMBAQUINGO PASPUEZAN DAVID MANUEL	1003898705	3 años
41	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06281-2017-00080	CAMAS ROMERO JESUS	0602029639	4 años
42	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00517	GONZALEZ TIGRERO JULIO CESAR	0916148281	40 meses
43	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2017-00603	LIMON BALON DAVID SEBASTIAN	2450004441	40 meses
44	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2016-00520	GARCIA VELASQUEZ GEOVANNY ISRAEL	0919719484	23 años
45	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2016-01520	PALACIOS PUTTAN EDISON WILSON	0929104008	30 meses



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

46	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2017-00149	VELEZ VERA ANTHONY JOSE	0953767472	24 meses
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2016-01039	PLUAS MATIAS ALEXANDER WILFRIDO	0929589398	20 meses
48	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2016-01667	LLANOS ROBALINO OSCAR ANTONIO	0940999535	48 meses
49	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09281-2016-01667	LOPEZ RIVERA DARIO EFRAIN	0927624239	48 meses
50	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE CUENCA	01283-2017-01718	TORRES ZAMBRANO CARLOS ALBERTO	1206339994	8 meses

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para la suspensión en el Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que se les haya suspendido sus derechos políticos y de participación, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

**Artículo 4.-** Encargar a la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la suspensión del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

#### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

#### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4**

#### **PLE-CNE-4-23-8-2017**

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; magister Ana Marcela Paredes, Consejera; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios

ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

- Que,** con memorando No. CNE-SG-2017-1859-M, el señor Secretario General remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas el oficio s/n de 10 de julio de 2017, suscrito por el señor Fernando Marcelo Balda Flores, Representante del Movimiento Unidad Democrática, UD, quien solicita la entrega de clave a la referida organización política, para lo que adjunta datos generales y régimen orgánico;
- Que,** con memorando No. 089-DNOP-CNE-2017 de 18 de agosto de 2017, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas, dan a conocer que, respecto del Régimen Orgánico, el Movimiento Unidad Democrática, en los artículos 5 y 13, se deberá corregir cuando manifiesta"... Los adherentes no permanentes"; por "adherentes", de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. En cuanto al Capítulo III, de los Órganos Directivos: Competencias y Obligaciones, se deberá incluir la modalidad de elección de los órganos directivos internos y las candidaturas de elección popular de conformidad con el artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El Movimiento Unidad Democrática, en el oficio s/n enviado el día 10 de julio de 2017, al Consejo Nacional Electoral, expresa que entre la documentación que adjunta están los "Principios Ideológicos", mas no se anexan. De esta manera, el Movimiento al no presentar los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos, incumple lo dispuesto en el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para

la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. Por lo que sugieren al Pleno del Organismo, no se entregue la clave de acceso al sistema informático al solicitante de reconocimiento “Movimiento Unidad Democrática”, UD, con ámbito de acción nacional, en razón de que la organización política ha incumplido con lo que dispone la normativa electoral vigente; y que el Consejo Nacional Electoral, notifique al solicitante con las observaciones señaladas en los numerales 4.1; 4.2; y, 4.3, del informe, para que proceda con lo pertinente; y,

En uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe No. 089-DNOP-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2017-0044-M.

**Artículo 2.-** Disponer al señor Secretario General, notifique con el informe No. 089-DNOP-CNE-2017, de 18 de agosto de 2017, al señor Fernando Marcelo Balda Flores, solicitante de reconocimiento del Movimiento Unidad Democrática, UD, con ámbito de acción nacional, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas, al señor Fernando Marcelo Balda



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

Flores, solicitante de reconocimiento del Movimiento Unidad Democrática, UD, con ámbito de acción nacional, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-

### **TRATAMIENTO DEL PUNTO 5**

El señor Secretario General deja constancia que el Pleno del Organismo da por conocido el Informe de Seguimiento y Auditorías a Procesos Electorales, Elecciones Generales 2017, Proceso 1: Registro Electoral. Subproceso: Revisión de Padrones Electorales Utilizados, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2017-0699-M de 21 de agosto de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprueba el Acta Resolutiva No. 035-PLE-CNE-2017 de la sesión ordinaria de miércoles 16 de agosto de 2017, dejando sin efecto la Resolución **PLE-CNE-12-16-8-2017**.

### **CONSTANCIA:**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 036-PLE-CNE-2017, de jueves 24 de agosto de 2017, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 30

de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, reconsideró la Resolución PLE-CNE-12-16-8-2017 de 16 de agosto de 2017, la cual acogió el informe No. 062-DNOP-CNE-2017 de 15 de agosto de 2017; en tal virtud, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, me permito CERTIFICAR que la Resolución **PLE-CNE-12-16-8-2017** de 16 de agosto de 2017, quedó sin efecto.

Consecuentemente, se dispone a las Áreas involucradas, para que de manera conjunta, realicen un nuevo informe técnico – jurídico, con el objetivo de que éste sea tratado por el Pleno del Organismo, en una próxima sesión.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa  
**SECRETARIO GENERAL**